



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de enero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

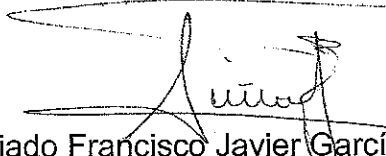
Expediente: TEECH/JDC/002/2020 y su acumulado TEECH/JDC/003/2020.

Actores: Jesús Méndez Morales, Silvia Anastacia Gonzales Ortiz, Darío Roblero Morales, María del Rosario Muñoz Ángel, Uber Velázquez Carillo, Florida Alba Pérez Matu, Iván Velázquez Pérez y Miguel Pérez Roblero.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el seis del mes y año en que se actúa, dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El seis de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de enero de dos mil veintiuno.

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado; del que se advierte del cómputo de trece y razón de veinte ambos de marzo d dos mil veinte, (fojas 180 y 194 del sumario), que el término para impugnar la resolución de doce de marzo de dos mil veinte, ha fenecido; al efecto, con fundamento en los artículo 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**

--- **Único.** Atento al cómputo de trece y razón de veinte ambos de marzo del año próximo pasado, asentados por el Secretario General a fojas 180 y 194, del sumario en el que se actúa, se advierte que el día diecinueve de marzo de dos mil veinte, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio, para inconformarse en contra de la resolución de doce de marzo de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Cuerpo Colegiado, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEECH/JDC/002/2020 y su acumulado TEECH/JDC/003/2020**, sin que alguno de ellos haya interpuesto medio de defensa alguno para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo; en consecuencia, se declara que la resolución antes mencionada, **ha quedado firme** para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migo.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS